

OVALLE,

21 AGO. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre las Bases Generales de Administración del Estado, La Resolución Exenta No 272 de Junio de 2002 de la Intendencia Regional ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República , y el convenio suscrito en fecha 16.02.09 entre MIDEPLAN, SERPLAC Región de Coquimbo y esta Gobernación Provincial, para el **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"** aprobado por Resolución Exenta N° 147 de 17.02.09. del Ministerio de Planificación, el **MARCO OPERATIVO DEL PROGRAMA**, aprobado por el Ministerio de Planificación en Res. Exta. N° 129 de 22.01.09. y la Resolución Exenta N° 333 de fecha 03.06.09. que autoriza la contratación directa del servicio de traslado de Apoyos familiares , y la facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576..

- 1.- Apruébese el contrato suscrito con fecha 12 de agosto de 2009, entre la Gobernación Provincial de Limarí y, Maria Esther Olivares Araya, para el servicio de traslado de los Apoyos Familiares y Monitores del Programa Vínculos a la Localidad de Río Hurtado, para realizar visitas y talleres a las familias beneficiarias de Chile Solidario, el día 26 de agosto de 2009, por un valor de \$52.500
- 2.- Impútese el gasto de servicio de traslado en la forma expresada en el contrato, con cargo a los recursos del Convenio de MIDEPLAN Región de Coquimbo - Gobernación Provincial de Limarí, Cuenta N° 133 09 0000 43 del Banco Estado

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



**MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURÍDICA
GOB .PROV .DE LIMARI**



**IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO**

IHG/MJD/ map.